



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

DECRETO N° **1179**

POSADAS, 09 DIC 2025

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo

Deliberante N° 1857/I/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 13 de noviembre de 2025 el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33, sanciona la Ordenanza V – N° 62, por la que se estima el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 169.107.980.258 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) para el Ejercicio 2026 - desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 – destinado a financiar el Presupuesto Municipal de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la Ordenanza supra indicada;

QUE, se fija el Presupuesto Municipal de Gastos en la suma de \$ 169.107.980.258 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), para el Ejercicio 2026 – desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 – de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante del dispositivo de referencia;

QUE, el Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una Clasificación Económica, por Objeto del Gasto e Institucionalmente, siendo ésta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones – PLANILLA ANEXA N° 4 ("A" y "B"), tomándose el término Jurisdicción como identificación tanto de Secretaría o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los organismo/s de Contralor. Éstas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan:

JURISDICCIÓN 1: Intendencia;

JURISDICCIÓN 2: Secretaría de Gobierno;

JURISDICCIÓN 3: Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo;

JURISDICCIÓN 4: Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Humano;

JURISDICCIÓN 5: Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

JURISDICCIÓN 6: Plan de Obras;

JURISDICCIÓN 7: Secretaría de Cultura y Educación;

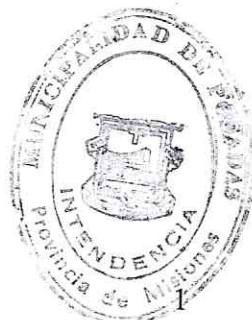
JURISDICCIÓN 8: Tribunales Administrativos Municipales de Faltas y de Apelaciones Contravencional y Fiscal;

JURISDICCIÓN 9: Secretaría de Movilidad Urbana;

JURISDICCIÓN 10: Unidad de Coordinación y Gestión;

JURISDICCIÓN 11: Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial;

La Municipalidad de Posadas está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo (DEM) y Deliberativo (HCD). Las Jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo (Intendencia y/o DEM) y a las actividades que él desarrolla, Obtención de los Recursos necesarios para financiar las Erogaciones ocasionadas por el funcionamiento Administrativo y Legislativo, consecuente de las actividades de: Ejercicio del Poder de Policía Municipal y Seguridad, Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos, Educación, Deporte, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico y Políticas Sociales,




Ing. LEONARDO BELTRON
- INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

1179

Corresponde Decreto N°: _____

Recaudación, Salud, Asistencia a la Comunidad y al Adulto Mayor y en líneas generales todo aquello que provoque o conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos y/o aquellos que visiten o transiten por la Ciudad de Posadas. Todos aquellos gastos cuya identificación de imputación presupuestaria pertenezca a más de una Jurisdicción y no puedan ser desagregados, serán imputados a la Jurisdicción I (Intendencia). El Departamento Deliberativo representa al Honorable Concejo Deliberante. Se incluye además a la Defensoría del Pueblo;

QUE, se fijan para el Departamento Ejecutivo Municipal: 238 (Doscientos Treinta y Ocho) el número de cargos de Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados, 4.049 (Cuatro Mil Cuarenta y Nueve) cargos de Planta Permanente y en 1.451 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno) cargos de Planta Temporal, ambos del Escalafón General;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a: Modificar el Presupuesto Municipal de Gastos hasta un 20 % (veinte por ciento) de su total, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas. Quedan excluidos de la limitación indicada en el párrafo anterior:

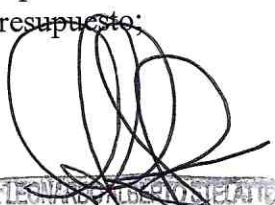
- a) Las erogaciones corrientes de acuerdo a los dispuestos en la Planilla Anexa 4 (A) y 4 (B);
- b) Lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza;
- c) Los ajustes en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando las erogaciones estuvieran financiadas con recursos provenientes de superávit de ejercicios anteriores y/o mayores ingresos del ejercicio o resultante de su proyección al 31 de diciembre;
- d) Las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el funcionamiento y la atención de recomposiciones y/o restituciones salariales, normales o extraordinarias, que se dispongan en el transcurso del presente Ejercicio Financiero;

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto del presente Ejercicio Financiero los remanentes de Ejercicios anteriores como así también los provenientes de cuentas especiales de orígenes Provinciales, Nacionales y/o Internacionales, según las necesidades a ser cubiertas;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a producir modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por el desfase que se produce en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el presente Ejercicio, siempre y cuando en lo que respecta a montos cuente con el financiamiento correspondiente a través de: mayores ingresos reflejados en la Ejecución de Ingresos a la fecha del cambio, por proyección al 31 de diciembre y/o por compensación entre las Obras que importen un monto menor y/o no se realicen. Además, aquellos ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios con fines específicos destinados a Obras que se produzcan en el transcurso del año;

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de Jurisdicciones presupuestarias o unidad de Organización respectiva, en el marco de la citada Ordenanza de Presupuesto;




Intendente Municipal
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N°:

1179

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y/o modificaciones cualitativas y cuantitativas que considere necesarias en la nómina de cargos en las distintas Plantas de Personal: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados, Permanente y Temporaria, consecuentes de la aplicación de lo expresado en el párrafo anterior y/o aquellos actos administrativos que produzcan cambios en las Plantas ya sea por recategorizaciones, promociones, acuerdos y/o convenios, bajas, jubilaciones, etc.;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de manera concordante con el Artículo 201° del Título Tercero de la Carta Orgánica Municipal a la liquidación del complemento correspondiente, respecto a los funcionarios de la administración de justicia provincial, según los valores informados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, ajustando los mismos en la misma proporción en cuanto al carácter remunerativo y no remunerativo, a través de sus dependencias específicas. Asimismo, se establece un valor complementario en concepto de Complemento Adicional de Categoría – Factor Corrector equivalente al 11,50 (once con cincuenta) y 8,00 (ocho), respectivamente de la Asignación de ésta para las Autoridades del Título Segundo y sus Capítulos Primero y Tercero; y 8,00 (ocho) de la Asignación de la Categoría para las Autoridades del Título Cuarto (Capítulos Primero y Segundo) y Título Séptimo de la Carta Orgánica Municipal. Además, y acorde a lo establecido en el Decreto N° 362/20, se hace extensivo este valor complementario en concepto de Complemento Adicional de Categoría – Factor Corrector equivalente al 6,50 (seis con cincuenta) para Directores Generales y asimilables; 5,50 (cinco con cincuenta) para Directores y asimilables, 4,50 (cuatro con cincuenta) para Administrador y asimilables y 0,3 (cero con tres) para Coordinación de Área y Asimilables, sobre las Asignaciones de las Categorías consignadas en la Planilla Anexa N° 11 (A) – Cargos Nominados. Estos complementos serán de carácter no remunerativo, excepto para los funcionarios y demás cargos consignados en el Artículo 10° de la Ordenanza de marras, a quienes les falte 10 (diez) años o menos de la edad mínima vigente para acceder a la jubilación ordinaria, los cuales podrán optar, bajo esta condición y a su requerimiento por el carácter remunerativo y bonificable de los complementos determinados;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y/o compensaciones de Partidas que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 2° del dispositivo de mención. Respecto de la Planta de Personal, se podrán realizar las siguientes modificaciones:

1. Transferir cargos entre Jurisdicciones dentro del mismo escalafón;
2. Transformar las categorías de cargos vacantes en otros de menor nivel y costo, dentro del mismo escalafón;
3. Reestructurar categorías de cargos de un mismo escalafón siempre que el costo mensual de los cargos que se incorporen no superen el de los que se disminuyen;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto Municipal de Gastos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales y Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal, o convenios que se realicen con otras Jurisdicciones o Entidades Nacionales, Provinciales o Internacionales;



Ing. LEONARDO CASTELLANO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

1179

Corresponde Decreto N°: _____

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar Créditos del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2026, en el caso de desafectaciones definitivas de contratos u órdenes de provisión parciales del ejercicio financiero anterior, cuando la situación presupuestaria o financiera de la Municipalidad así lo aconseje u otras circunstancias así lo justifiquen, y se convalida en todas sus partes las actuaciones administrativas/contables/presupuestarias/financieras ejecutadas durante el ejercicio anterior;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener la vigencia de la Ordenanza XV – N° 5 (Antes Ordenanza N° 15/92), sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios y facultándose hasta tanto se reglamente la Ordenanza XV – N° 11 (Antes Ordenanza N° 1059) – (Estatuto del Agente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas), al traspaso del Escalafón Transitorio al Escalafón Definitivo reglado por la misma, readecuación y reencasillamiento del personal que permita la aplicación de lo determinado en la mencionada Ordenanza, constituyendo los distintos grupos ocupacionales;

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, consecuentes de mayores ingresos y/o sus proyecciones al 31 de diciembre, destinando éstos fondos tanto a Erogaciones Corrientes como a Erogaciones de Capital del Departamento Ejecutivo Municipal. Como así también a efectos de balancear y/o equilibrar el Presupuesto Municipal en el caso de las ampliaciones que surjan tanto del Honorable Concejo Deliberante y/o de la Defensoría del Pueblo;

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a rentas generales los saldos de las cuentas con afectación específica provenientes de recursos propios y/o de otras jurisdicciones - con saldos financieros inmovilizados, en tanto no existan reclamos formales por falta de inversión y/o devolución de los fondos en el caso que corresponda-, acorde al compromiso adquirido y/o pactado a través de Convenios, Acuerdos, Programas, Planes y demás instrumentos que encuadren en el marco legal de las citadas formas y/u otras análogas;

QUE, se prorroga por el término de vigencia de la Ordenanza supra indicada, la vigencia de la Ordenanza I – N° 32 (Antes Ordenanza N° 2195);

QUE, se destina como mínimo la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) para el Festival Nacional de la Música del Litoral Edición 2.026, imputándose las erogaciones que financie dicho monto a las Partidas específicas del Presupuesto vigente;

QUE, se destina el 1,5 % (uno coma cinco por ciento) como mínimo (Según Ordenanza V N° 21 – Antes Ordenanza N° 3257/13), del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para establecer de carácter participativo el mismo, instrumentado en el Capítulo VI del Título Tercero, Artículos 48° a 50° de la Carta Orgánica Municipal, de acuerdo a lo que dispongan las normativas correspondientes que fijarán los procedimientos y prioridades de asignación del recurso;

QUE, el monto afectado anualmente al Presupuesto Participativo que no se haya comprometido en los ejercicios correspondientes o generen ajustes presupuestarios, constituirá parte del crédito a gastar en el o ejercicios



Ing. LEONARDO MONTIELLO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N°: **1179**

posteriores, afectados exclusivamente a la ejecución de las obras, bienes de capital u otros que fueron originariamente programados, sin perjuicio del monto que para ese año corresponda afectar, facultándose al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y patrimoniales que resulten necesarias. A los fines de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto Participativo y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo podrá programar en el ejercicio la ejecución física y financiera de los proyectos ganadores, siguiendo las normas legales vigentes, reglamentación, disposiciones complementarias y procedimientos que se dicten al respecto. Cuando de la votación de proyectos del Presupuesto Participativo resulten elegidas obras que encuadren en los alcances de los Artículos 5° de las Ordenanzas: XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00 – Decreto N° 272/00 Contribución por Mejoras) y XVIII – N° 128 (antes Ordenanza N° 2963/11 – Decreto N° 1799/11 – Fondo de Desarrollo Urbano), respectivamente, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a financiar los proyectos ganadores con los fondos provenientes de las citadas Ordenanzas;

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el último párrafo del Artículo 81° de la Ley VII – N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86 y modificatorias), utilizando a tal fin las atribuciones conferidas por el Artículo 5° de la Ordenanza en cuestión. Esta atribución podrá ser asimismo utilizada, respecto de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio Financiero correspondiente a los años 2024-2025;

QUE, se modifica a partir del 01 de enero de 2.026 el Artículo 3° del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza N° 2964/11), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.-SE ESTABLECE que a los fines tributarios el valor de cada Unidad Tributaria (UT) equivale a la suma de \$ 1.430 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta), quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la vigencia de lo preceptuado en el presente Artículo, de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia, y cuando las condiciones económicas, del mercado y los costos de los servicios así lo aconsejen";

QUE, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a premiar a los Ciudadanos por el cumplimiento con las obligaciones fiscales y el compromiso con el desarrollo de Posadas mediante la adquisición de bienes de uso, promoviendo el sorteo de los mismos, entre los contribuyentes cumplidores;

QUE, se exime al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) del pago de la Tasa correspondiente por visación de planos de mensura establecida en el Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes Ordenanza N° 2964/11) – Ordenanza Tributaria –, en todos los trabajos de agrimensura tramitados por dicho instituto;

QUE, se ratifica el Decreto N° 935/2025 que aprueba el Acta suscripta por el Intendente Municipal y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y se autoriza a ambas partes a implementar a través de los instrumentos administrativos correspondientes lo previsto en la mencionada Acta;



Ing. LEONARDO CASTELLANO
Intendente
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

1179

Corresponde Decreto N°: _____

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la exigibilidad de pago de todo tipo de deudas vigentes por tributos municipales (conforme Artículo 6 del Anexo I de la Ordenanza XVII – N° 15), a todo contribuyente que deba realizar tramitaciones, solicitudes de autorización, permisos, obtención de certificaciones, licencias o constancias de todo tipo y/o todo tipo de gestiones equivalentes a las citadas, como condición previa al otorgamiento de las mismas. La condición previa antes citada incluye la opción de que el contribuyente reconozca la deuda y/o incumplimiento y se comprometa al pago mediante convenio formal a suscribirse. En este caso la primera cuota de amortización de dicho convenio comenzará de manera posterior e inmediata al cumplimiento del trámite y/u otorgamiento de lo requerido;

QUE, se modifica el Artículo 6 de la Ordenanza XI – N° 117 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- La actualización de la Tasa de Alumbrado Público por categoría será conforme el consumo por KWh de acuerdo al Anexo Único.";

QUE, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Empresa Energía de Misiones SA (EMSA), a los fines de que ésta pueda retribuir al Municipio la totalidad de los costos derivados del mantenimiento del servicio de alumbrado público asumidos por la Municipalidad en carácter de colaboradora (incluyendo tareas de instalación, reposición de lámparas y demás especificadas en el convenio entre dichas partes), y a realizar las adecuaciones técnicas, administrativas y presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del mismo;

QUE, se modifica el Anexo Único de la Ordenanza XI – N° 117, el que quedará redactado conforme a la planilla que como Anexo I forma parte de la Ordenanza supra citada;

QUE, se deroga el Título XV del Anexo I de la Ordenanza XVII – N° 15;

QUE, se incorpora el Título XXVII AL Anexo I de la Ordenanza XVII – N° 15, que como Anexo II forma parte de la citada Ordenanza;

QUE, se deroga el Capítulo III del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15;

QUE, se incorpora el Capítulo XV al Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15, el que como Anexo III forma parte del dispositivo legal citado supra;

QUE, se deroga el Artículo 33 del Capítulo V del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15;

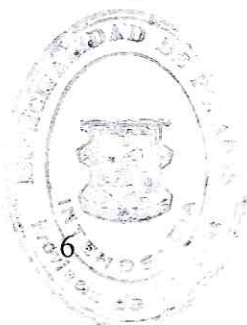
QUE, se derogan los Incisos 3), 4), 5), 6) 7), 12) 13) y 20) del Artículo 57, Capítulo XIII, del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15;

QUE, se deroga el Artículo 5 de la Ordenanza XVII – N° 12;

QUE, se modifica el Artículo 36 del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36.- Los generadores especiales de residuos sólidos urbanos, definidos por el Artículo 8 de la Ordenanza VI – N° 29, están alcanzados con un tributo diferenciado por la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final.

Dr. Leopoldo
Director General de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO CARLO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

1179

Corresponde Decreto N°: _____

Estos contribuyentes deben abonar el doble del valor fijado como Tasa de Barrido y Limpieza.”;

QUE, se modifica el Artículo 6 del Anexo Único, de la Ordenanza XVI – N° 112, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 6.- Actualización. El valor de la UF es determinado y actualizado de manera trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre, conforme los datos suministrados por el Automóvil Club Argentino.”;

QUE, el Art. 178°- Inc. 4° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a promulgar Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha, 13 de noviembre de 2.025, bajo la nomenclatura V – N° 62 con sus Anexos N°s I, II y III (Planillas Anexas N°s 1, 2, 3, 3(A), 3(B), 4, 4(A), 4(B), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10(A), 10(B), 10(C), 11, 11(A), 12, 13, 14, 15, 16 y 17), en Sesión Ordinaria N° 33, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE. -

Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO PEROSILLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

C.P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda,
Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de Posadas



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA V N° 62

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se estima el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 169.107.980.258 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) para el Ejercicio Financiero 2026 - desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 - destinado a financiar el Presupuesto Municipal de Gastos, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se fija el Presupuesto Municipal de Gastos en la suma de 169.107.980.258 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) para el Ejercicio Financiero 2026 - desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 - de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una Clasificación Económica, por Objeto del Gasto e Institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones - PLANILLA ANEXA N° 4 ("A" y "B") -, tomándose el término Jurisdicción como identificación tanto de Secretaría o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los organismo/s de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan:

JURISDICCIÓN 1: Intendencia;

JURISDICCIÓN 2: Secretaría de Gobierno;

JURISDICCIÓN 3: Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo;

JURISDICCIÓN 4: Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Humano;

JURISDICCIÓN 5: Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

JURISDICCIÓN 6: Plan de Obras;

JURISDICCIÓN 7: Secretaría de Cultura y Educación;

JURISDICCIÓN 8: Tribunales Administrativos Municipales de Faltas y Apelaciones Contravencional y Fiscal;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///2

JURISDICCIÓN 9: Secretaría de Movilidad Urbana;

JURISDICCIÓN 10: Unidad de Coordinación y Gestión;

JURISDICCIÓN 11: Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial;

La Municipalidad de Posadas está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo (DEM) y Deliberativo (HCD). Las Jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo (Intendencia y/o DEM) y a las actividades que el desarrolla:

Obtención de los Recursos necesarios para financiar las Erogaciones ocasionadas por el funcionamiento Administrativo y Legislativo, consecuente de las actividades de: Ejercicio del Poder de Policía Municipal y Seguridad, Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Servicios Públicos, Educación, Deporte, Cultura, Turismo, Desarrollo Económico y Políticas Sociales, Recaudación, Salud, Asistencia a la Comunidad y al Adulto Mayor y en líneas generales todo aquello que provoque o conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos y/o aquellos que visiten o transiten por la ciudad de Posadas.-

Todos aquellos gastos cuya identificación de imputación presupuestaria pertenezca a más de una Jurisdicción y no puedan ser desagregados, serán imputados a la Jurisdicción I (Intendencia).

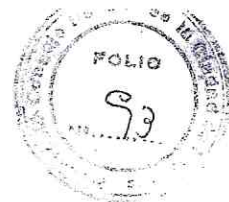
El Departamento Deliberativo representa al Honorable Concejo Deliberante. Se incluye además a la Defensoría del Pueblo.-

ARTÍCULO 4.- Se fija para el Departamento Ejecutivo Municipal: 238 (Doscientos Treinta y Ocho) el número de cargos de Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados, 4.049 (Cuatro Mil Cuarenta y Nueve) cargos de Planta Permanente y en 1.451 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno) cargos de Planta Temporaria, ambos del Escalafón General.-

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a: Modificar el Presupuesto Municipal de Gastos hasta un 20 % (un veinte por ciento) de su total, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas. Quedan excluidos de la limitación indicada en el párrafo anterior:

- a) las erogaciones corrientes de acuerdo a los dispuestos en la Planilla Anexa 4 (A) y 4 (B);
- b) lo dispuesto en el Artículo 12 de la presente;
- c) los ajustes en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando las erogaciones estuvieran financiadas con recursos provenientes de superávit de ejercicios anteriores y/o mayores ingresos del ejercicio o resultante de su proyección al 31° de diciembre;

...///3



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///3

- d) las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el funcionamiento y la atención de recomposiciones y/o restituciones salariales, normales o extraordinarias, que se dispongan en el transcurso del presente Ejercicio Financiero.-

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto del presente Ejercicio Financiero los remanentes de Ejercicios anteriores como así también los provenientes de cuentas especiales de orígenes Provinciales, Nacionales y/o Internacionales, según las necesidades a ser cubiertas.-

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a producir modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por el desfasaje que se produce en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el presente Ejercicio, siempre y cuando en lo que respecta a montos cuente con el financiamiento correspondiente a través de: mayores ingresos reflejados en la Ejecución de Ingresos a la fecha del cambio, por proyección al 31 de diciembre y/o por compensación entre las Obras que importen un monto menor y/o no se realicen. Además, aquellos ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios con fines específicos destinados a Obras que se produzcan en el transcurso del año.-

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de Jurisdicciones presupuestarias o unidad de Organización respectiva, en el marco de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y/o modificaciones cualitativas y cuantitativas que considere necesarias en la nómina de cargos en las distintas Plantas de Personal: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados, Permanente y Temporaria, consecuentes de la aplicación del Artículo anterior y/o aquellos actos administrativos que produzcan cambios en las Plantas ya sea por recategorizaciones, promociones, acuerdos y/o convenios, bajas, jubilaciones etc.-

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal de manera concordante con el Artículo 201 del Título Tercero de la Carta Orgánica Municipal a la liquidación del

...///4



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///4

complemento correspondiente, respecto a los funcionarios de la administración de justicia provincial, según los valores informados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, ajustando los mismos en la misma proporción en cuanto al carácter remunerativo y no remunerativo, a través de sus dependencias específicas.

Asimismo, se establece un valor complementario en concepto de Complemento Adicional de Categoría - Factor Corrector equivalente al 11,50 (once con cincuenta) y 8 (ocho), respectivamente de la Asignación de ésta para las Autoridades del Título Segundo y sus Capítulos Primero y Tercero; y 8,00 (ocho) de la Asignación de la Categoría para las Autoridades del Título Cuarto (Capítulo Primero y Segundo) y Título Séptimo de la Carta Orgánica Municipal. Además, y acorde a lo establecido en el Decreto N° 362/20, se hace extensivo este valor complementario en concepto de Complemento Adicional de Categoría - Factor Corrector equivalente al 6.50 (seis con cincuenta) para Directores Generales y asimilables; 5,50 (cinco con cincuenta) para Directores y asimilables, 4,50 (cuatro con cincuenta) para Administrador y asimilables y 0,3 (cero con tres) para Coordinación de Área y asimilables, sobre las Asignaciones de las Categorías consignadas en la Planilla Anexa N° 11 (A) - Cargos Nominados.

Estos complementos serán de carácter no remunerativo, excepto para los funcionarios y demás cargos consignados en el presente Artículo, a quienes les falte diez (10) años o menos de la edad mínima vigente para acceder a la jubilación ordinaria, los cuales podrán optar, bajo esta condición y a su requerimiento por el carácter remunerativo y bonificable de los complementos determinados en el presente Artículo.-

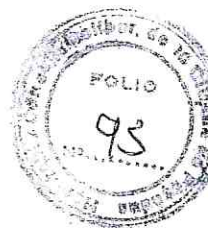
ARTÍCULO 11.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y/o compensaciones de Partidas que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 2. Respecto de la Planta de Personal, se podrán realizar las siguientes modificaciones:

- a) transferir cargos entre Jurisdicciones dentro del mismo escalafón;
- b) transformar las categorías de cargos vacantes en otros de menor nivel y costo, dentro del mismo escalafón;
- c) reestructurar categorías de cargos de un mismo escalafón siempre que el costo mensual de los cargos que se incorporen no superen el de los que se disminuyen.-

...///5



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///5

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto Municipal de Gastos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales y Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal, o Convenios que se realicen con otras Jurisdicciones o Entidades Nacionales, Provinciales o Internacionales.-

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar Créditos del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2026, en el caso de desafectaciones definitivas de contratos u órdenes de provisión parciales del ejercicio financiero anterior, cuando la situación presupuestaria o financiera de la municipalidad así lo aconseje u otras circunstancias así lo justifiquen, y se convalida en todas sus partes las actuaciones administrativas/contables/presupuestarias/financieras ejecutadas durante el ejercicio anterior.-

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener la vigencia de la Ordenanza XV – N° 5 (antes Ordenanza N° 15/92), sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios y se faculta hasta tanto se reglamente la Ordenanza XV – N° 11 (antes Ordenanza N° 1059) - (Estatuto del Agente Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas), al traspaso del Escalafón Transitorio al Escalafón Definitivo reglado por la misma, readecuación y reencasillamiento del personal que permita la aplicación de lo determinado en la mencionada Ordenanza, constituyendo los distintos grupos ocupacionales.-

ARTÍCULO 15.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, consecuentes de mayores ingresos y/o sus proyecciones al 31 de diciembre, destinando estos fondos tanto a Erogaciones Corrientes como a Erogaciones de Capital del Departamento Ejecutivo Municipal. Como así también a efectos de balancear y/o equilibrar el Presupuesto Municipal en el caso de las ampliaciones que surjan tanto del Honorable Concejo Deliberante y/o de la Defensoría del Pueblo.-

ARTÍCULO 16.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a rentas generales los saldos de las cuentas con afectación específica provenientes de recursos propios y/o de otras jurisdicciones - con saldos financieros inmovilizados, en tanto no existan

...///6



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///6

reclamos formales por falta de inversión y/o devolución de los fondos en el caso que corresponda-, acorde al compromiso adquirido y/o pactado a través de Convenios, Acuerdos, Programas, Planes y demás instrumentos que encuadren en el marco legal de las citadas formas y/u otras análogas.-

ARTÍCULO 17.- Se prorroga por el término de vigencia de la presente Ordenanza la vigencia de la Ordenanza I – N° 32 (antes Ordenanza N° 2195).-

ARTÍCULO 18.- Se destina como mínimo, la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) para el Festival Nacional de la Música del Litoral Edición 2026, imputándose las erogaciones que financie dicho monto a las Partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 19.- Se destina el 1,5 % (uno coma cinco por ciento) como mínimo (Según Ordenanza V - N° 21 - Antes Ordenanza N° 3257/13), del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para establecer de carácter participativo el mismo, instrumentado en el Capítulo VI del Título Tercero, Artículos 48 a 50 de la Carta Orgánica Municipal, de acuerdo a lo que dispongan las normativas correspondientes que fijaran los procedimientos y prioridades de asignación del recurso.-

ARTÍCULO 20.- El monto afectado anualmente al Presupuesto Participativo que no se haya comprometido en los ejercicios correspondientes o generen ajustes presupuestarios, constituirá parte del crédito a gastar en el o los ejercicios posteriores, afectados exclusivamente a la ejecución de las obras, bienes de capital u otros que fueron originariamente programados, sin perjuicio del monto que para ese año corresponda afectar, facultándose al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y patrimoniales que resulten necesarias.

A los fines de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto Participativo y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo podrá programar en el ejercicio la ejecución física y financiera de los proyectos ganadores, siguiendo las normas legales vigentes, reglamentación, disposiciones complementarias y procedimientos que se dicten al respecto.

Cuando de la votación de proyectos del Presupuesto Participativo resulten elegidas obras que

...///7



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///7

encuadren en los alcances de los Artículos 5 de las Ordenanzas: XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00 - Decreto N° 272/00 Contribución Por Mejoras) y XVIII - N° 128 (antes Ordenanza N° 2963/11- Decreto N° 1799/11 - Fondo de Desarrollo Urbano), respectivamente, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a financiar los proyectos ganadores con los fondos provenientes de las citadas Ordenanzas.-

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el último párrafo del Artículo 81 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86 y modificatorias), utilizando a tal fin las atribuciones conferidas por el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

Esta atribución podrá ser asimismo utilizada, respecto de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio Financiero correspondiente a los años 2024 - 2025.-

ARTÍCULO 22.- Se modifica a partir del 1 de enero del 2026 el Artículo 3 del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes Ordenanza N° 2964/11), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3.- Se establece que a lo fines tributarios el valor de cada Unidad Tributaria (UT) equivale a la suma de \$ 1.430 (Pesos Un mil Cuatrocientos Treinta); quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la vigencia de lo preceptuado en el presente Artículo, de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia, y cuando las condiciones económicas, del mercado y los costos de los servicios así lo aconsejen.-”

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a premiar a los Ciudadanos por el cumplimiento con las obligaciones fiscales y el compromiso con el desarrollo de Posadas mediante la adquisición de bienes de uso, promoviendo el sorteo de los mismos, entre los contribuyentes cumplidores.-

ARTÍCULO 24.- Se exima al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) del pago de la Tasa correspondiente por visación de planos de mensura establecida en el Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15 (antes Ordenanza N° 2964/11) - Ordenanza Tributaria -; en todos los trabajos de agrimensura tramitados por dicho Instituto.-

...///8



EXpte N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///8

ARTÍCULO 25.- Se ratifica el Decreto N° 935/2025 que aprueba el Acta suscripta por el Intendente Municipal y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y se autoriza a ambas partes a implementar a través de los instrumentos administrativos correspondientes lo previsto en la mencionada Acta.-

ARTÍCULO 26.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la exigibilidad de pago de todo tipo de deudas vigentes por tributos municipales (conforme Artículo 6 del Anexo I de la Ordenanza XVII - N° 15), a todo contribuyente que deba realizar tramitaciones, solicitudes de autorización, permisos, obtención de certificaciones, licencias o constancias de todo tipo y/o todo tipo de gestiones equivalentes a las citadas, como condición previa al otorgamiento de las mismas.

La condición previa antes citada incluye la opción de que el contribuyente reconozca la deuda y/o incumplimiento y se comprometa al pago mediante convenio formal a suscribirse. En este caso la primera cuota de amortización de dicho convenio comenzará de manera posterior e inmediata al cumplimiento del trámite y/u otorgamiento de lo requerido.-

ARTÍCULO 27.- Se modifica el Artículo 6 de la Ordenanza XI – N° 117 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6.- La actualización de la Tasa de Alumbrado Público por categoría será conforme el consumo por KWh de acuerdo al Anexo Único.-”

ARTÍCULO 28.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Empresa Energía de Misiones SA (EMSA), a los fines de que ésta pueda retribuir al Municipio la totalidad de los costos derivados del mantenimiento del servicio de alumbrado público asumidos por la Municipalidad en carácter de colaboradora (incluyendo tareas de instalación, reposición de lámparas y demás especificadas en el convenio entre dichas partes); y a realizar las adecuaciones técnicas, administrativas y presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del mismo.-

ARTÍCULO 29.- Se modifica el Anexo Único de la Ordenanza XI – N° 117, el que quedará redactado conforme a la planilla que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 30.- Se deroga el Título XV del Anexo I de la Ordenanza XVII – N° 15.-

...///9



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///9

ARTÍCULO 31.- Se incorpora el Título XXVII al Anexo I de la Ordenanza XVII – N° 15, que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 32.- Se deroga el Capítulo III del Anexo II de la Ordenanza XVII - N° 15.-

ARTÍCULO 33.- Se incorpora el Capítulo XV al Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15, el que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 34.- Se deroga el Artículo 33 del Capítulo V del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15.-

ARTÍCULO 35.- Se derogan los Incisos 3), 4), 5), 6), 7), 12), 13) y 20) del Artículo 57, Capítulo XIII, del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15.-

ARTÍCULO 36.- Se deroga el Artículo 5 de la Ordenanza XVII – N° 12.-

ARTÍCULO 37.- Se modifica el Artículo 36 del Anexo II de la Ordenanza XVII – N° 15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 36.- Los generadores especiales de residuos sólidos urbanos, definidos por el Artículo 8 de la Ordenanza VI – N° 29, están alcanzados con un tributo diferenciado por la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final. Estos contribuyentes deben abonar el doble del valor fijado como Tasa de Barrido y Limpieza.-”

ARTÍCULO 38.- Se modifica el Artículo 6 del Anexo Único, de la Ordenanza XVI – N° 112, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6.- Actualización. El valor de la UF es determinado y actualizado de manera trimestral, en los meses enero, abril, julio y octubre, conforme los datos suministrados por el Automóvil Club Argentino.-”

...///10



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25

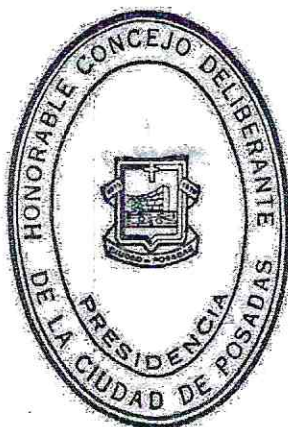


*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

...///10

ARTÍCULO 39.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 33 del día 13 de noviembre de 2025.-

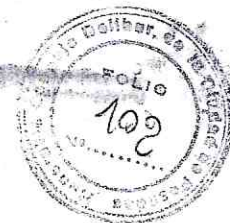




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ANEXO I

DETERMINACIÓN NUEVA TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO POR CATEGORÍA				
Categoría	Descripción	Equivalente en KWh Sin reposición	Equivalente en KWh Reintegrable con trasferencia efectiva	T.A.P Importe Mensual
1	RESIDENCIAL	30 KWh	20 KWh	50 KWh
1	RESIDENCIAL	30 KWh	20 KWh	50 KWh
1	RESIDENCIAL	30 KWh	20 KWh	50 KWh
2	COMERCIAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
2	COMERCIAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
2	COMERCIAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
3	INDUSTRIAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
4	GOBIERNO NACIONAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
5	JUBILADOS	20 KWh	13 KWh	33 KWh
5	JUBILADOS	20 KWh	13 KWh	33 KWh
8	EMPLEADOS	20 KWh	13 KWh	33 KWh
10	GRANDES USUARIOS	100 KWh	66 KWh	166 KWh
11	GOBIERNO PROVINCIAL	70 KWh	46 KWh	116 KWh
14	ENTES DE RADIO DIFUSIÓN Y TELE	70 KWh	46 KWh	116 KWh
15	HOTELES	70 KWh	46 KWh	116 KWh
16	GRANDES USUARIOS en 13,2 KV con RED en 13,2 KV	100 KWh	66 KWh	166 KWh
17	GRANDES USUARIOS 13.2 en E.T. 33/13,2 KV	100 KWh	66 KWh	166 KWh
18	GRANDES USUARIOS en 33 con RED de 33 KV	100 KWh	66 KWh	166 KWh



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ANEXO II

Ordenanza XVII - N° 15 - Anexo I

TITULO XXVII

TASA DE BARRIDO Y LIMPIEZA

ARTÍCULO 1.- CRÉASE la TASA DE BARRIDO Y LIMPIEZA que tendrá como prestación de los siguientes servicios públicos: barrido, limpieza, recolección de residuos; riego, mejora y mantenimiento de plazas, parques, paseos, lagunas; conservación, mantenimiento de cordones cunetas y zanjas; se presten estos servicios total o parcialmente, en forma diaria o periódica.

La tasa es abonada por los propietarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño de inmueble ubicado en la Ciudad de Posadas.

A los fines tributarios, se consideran inmuebles, todo bien raíz registrado e individualizado por su nomenclatura catastral.

Quedan comprendidos en lo establecido precedentemente, las unidades funcionales y las viviendas - complejos habitacionales - construidas y adjudicadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones o entes centralizados, descentralizados o autárquicos.

BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.- El gravamen se determinará mensualmente por unidad de uso, teniendo en cuenta, además, la zona de ubicación del inmueble, la valuación fiscal, la frecuencia de los servicios brindados u otros parámetros representativos de los mismos y demás condiciones establecidas en la ordenanza tributaria y la reglamentación que dicte el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 3.- En caso de inmuebles de propiedad horizontal, se considerará a cada unidad funcional, así se trate de vivienda, local, negocio u oficina, como una unidad de uso individualizable a partir del momento en que se inscriban como tal en el registro pertinente, y/o su efectiva utilización en dichos destinos.

ARTÍCULO 4.- Los baldíos abonarán el gravamen conforme a lo establecido en la Ordenanza Tributaria. A los fines de aplicación del tributo son considerados como baldíos:

- 1) Los inmuebles que no tienen edificación ni construcción;
- 2) Los inmuebles que, teniendo edificación, se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando esté construida con elementos calificados como precarios por la Municipalidad;
 - b) Cuando haya sido declarada inhabitable o inutilizable por acto administrativo municipal;
- 3) Los lotes que, complementando otra extensión de terreno edificado, no constituyen con este una única parcela catastral;
- 4) Cuando la construcción no cuente con certificado final y/o parcial de obra.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Organismo Fiscal a reglamentar la presente Ordenanza, a otorgar beneficios fiscales, y celebrar convenios para facilitar las herramientas de pago bajo



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ANEXO III

Ordenanza XVII - N° 15 – Anexo II

CAPÍTULO XV

CATEGORÍAS. IMPORTES

ARTÍCULO 1.- La Tasa de Barrido y Limpieza, será abonada por los contribuyentes mencionados en el Título XXVII del Código Fiscal, conforme a los siguientes importes y categorías:

CATEGORÍA	UT mensual
1	11
2	8

ARTÍCULO 2.- El Organismo Fiscal queda facultado para establecer la clasificación de las Partidas Inmobiliarias en las categorías establecidas en el presente Capítulo.

UNIDADES FUNCIONALES

ARTÍCULO 3.- Las unidades funcionales pagan la Tasa de Barrido y Limpieza, según el destino declarado en planos de construcción aprobados o constatados por la secretaria competente de la municipalidad.

INMUEBLES BALDÍOS. RECARGOS

ARTÍCULO 4.- Fijase para los inmuebles baldíos, el recargo del 200% de lo correspondiente a abonar por la categoría asignada.

VENCIMIENTOS. FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 5.- La Tasa de Barrido y Limpieza se abona mensualmente, en las formas que determine el organismo fiscal dependiendo de los casos y tipos de inmuebles.



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS

EJERCICIO FINANCIERO 2026

MUNICIPALIDAD DE POSADAS



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO FINANCIERO 2026

CONTENIDO	PLANILLA ANEXA N°
<u>CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</u>	
<u>PRESUPUESTO SINTÉTICO - PLANILLAS ANEXAS:</u>	
* Balance Financiero Preventivo - Esquema Ahorro-Inversión	1
* Cálculo de Recursos - Consolidado -	2
* Cálculo de Recursos - Analítico -	3-3(A)-3(B)
* Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Institucional y Jurisdiccional	4-4(A)-4(B)
* Erogaciones Corrientes - Consumo	5
* Erogaciones Corrientes - Servicios	6
* Erogaciones Corrientes - Otras Erogaciones Corrientes	7
* Erogaciones de Capital - Analítico	8
* Erogaciones Corrientes - Gastos en Personal - Consolidado	9
* Planta de Personal: Autoridades Superiores, Pers. Superior y Cargos Nominados	10,10(A),(B),(C)
* Planta de Personal: Escalafón General	11
* Escala Salarial según Planilla	11 (A)
* Gastos en Personal: Escalafón Gral.- Planta Permanente	12
* Gastos en Personal: Escalafón Gral.- Planta Temporaria	13
* Plan de Obras: Bienes de Consumo	14
* Plan de Obras: Servicios	15
* Plan de Obras: Bienes de Capital	16
* Plan de Obras	17



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS

Y

CALCULO DE RECURSOS

PRESUPUESTO

SINTETICO

PLANILLAS ANEXAS 1 A 17



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 1

EJERCICIO AÑO 2026

1.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	
Total de Recursos	169.107.980.258
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	158.172.120.623
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	9.905.670.425
Total de Erogaciones de la Defensoría del Pueblo	1.030.189.210
RESULTADO	-0-
2.- ESQUEMA AHORRO - INVERSION	
A- Cuenta Corriente:	
Ingresos Corrientes	168.519.222.592
Erogaciones Corrientes del Departamento Ejecutivo	137.427.564.819
Erogaciones Corrientes del Honorable Concejo Deliberante	9.855.670.425
Erogaciones Corrientes de la Defensoría del Pueblo	1.013.674.210
AHORRO	20.222.313.138
B- Cuenta de Capital:	
Erogaciones de Capital del Departamento Ejecutivo	20.744.555.804
Erogaciones de Capital del Honorable Concejo Deliberante	50.000.000
Erogaciones de Capital de la Defensoría del Pueblo	16.515.000
Ingresos de Capital	588.757.666
INVERSIÓN	20.222.313.138



EXPTÉ N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 2

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CÁLCULO DE RECURSOS – CONSOLIDADO

IMPUTACION	CODIGO	CONCEPTOS	IMPORTE
00000000000	000	INGRESOS CORRIENTES	168.519.222.592
01000000000	010	<u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	<u>93.229.480.712</u>
01100000000	011	<u>TASAS MUNICIPALES</u>	<u>89.027.938.606</u>
01101000000	100	Tasas sobre Comercio	56.764.653.624
01102001000	130	Tasas sobre Barrido y Limpieza	11.088.000.000
01103000000	150	Tasas sobre Rodados	7.832.901.825
01104000000	200	Otras Tasas	13.342.383.157
01200000000	300	<u>OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	<u>4.201.542.106</u>
02000000000	020	<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>	<u>75.289.741.880</u>
02100000000	021	Coparticipación Imp. Nac. y Prov.	71.993.104.434
02100020404	727	Compensación Consenso Fiscal	3.296.637.446
02200000000	022	Uso del Crédito	
02300000000	023	Aportes No Reintegrables	
02400000000	024	Indemnizaciones	
10000000000	001	INGRESOS DE CAPITAL	588.757.666
11000000000	400	<u>INGRESOS DIRECTOS</u>	<u>588.757.666</u>
11000010404	401	Venta de Bienes del Activo Contribución de Mejoras	588.757.666
12000000000	500	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TOTAL DEL CALCULO DE RECURSOS			169.107.980.258



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 3
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

IMPUTACION	CODIGO	CONCEPTOS	IMPORTE
0000000000	000	INGRESOS CORRIENTES	168.519.222.592
0100000000	010	DE JURISDICCION MUNICIPAL	93.229.480.712
0110000000	011	TASAS MUNICIPALES	89.027.938.606
0110100000	100	TASAS SOBRE COMERCIOS	56.764.653.624
01101010401	101	DERECHO DE INSP., REG. Y SERV. CONT.	
01101020401	102	DERECHO DE INSCRIPCION	
01101080501	108	HABILITACION VEH. TRANS. SUST. ALIMEN.	
01101090501	109	INSCRIPCION REGISTRO ABASTO Y MATARIFES	
01101100501	110	RENOVACION ANUAL ABASTO Y MATARIFES	
01102001000	130	TASAS SOBRE BARRIDO Y LIMPIEZA	11.088.000.000
01102010402	131	TASA GENERAL DE INMUEBLES	
01102020402	132	DERECHO DE CATASTRO	
01102030402	133	RECARGO BALDIOS	
01102040402	134	CERTIFICADOS LIBRE DEUDA DE INMUEBLES	
01102060402	136	TASA GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA	
01102070402	137	UNIDAD FUNCIONAL DE USO VIVIENDA	
01102080402	138	UNIDAD FUNCIONAL DE USO OFICINA	
01102090402	139	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
01103000000	150	TASAS SOBRE RODADOS	7.832.901.825
01103010403	151	IMPUESTO PCIAL. AUTOMOTOR (75%)	
01104000000	200	OTRAS TASAS	13.342.383.157
01104010201	201	DERECHO DE OFICINA GRAL.	
01104020201	202	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	
01104030301	203	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
01104040301	204	DERECHO DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	
01104050301	205	OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO	
01104060301	206	SERVICIOS ESPECIALES (SERV. PUB. ADM.)	
01104080301	208	ESPECTACULOS PUBLICOS	
01104110306	211	ARRENDAMIENTO, RENOVACION Y TRANSPORTE	
01104130306	213	SERVICIOS VARIOS CEMENTERIO	
01104150404	215	VENTA TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO	
01104190403	219	CERTIFICACIONES DE LIBRE DEUDA	
01104200403	220	CERTIFICACIONES DE PATENTES	
01104280503	228	GRUPO SANGUINEO	
01104290504	229	HAB. VEH. TRANS. COMB., ATMOS. Y AGUA POT.	
01104300601	230	DERECHO DE CONSTRUCCION	
01104310601	231	INSPECCIONES (s/CONSTRUCCIONES)	
01104330601	233	DERECHO DE OFICINA OBRAS PUBLICAS	
01104370603	237	VISACION DE PLANOS DE MENSURA	
01104380603	238	DERECHO DE OFICINA CATASTRO	
01104420302	242	HABILITACION LICENCIA DE CONDUCIR	
01104430302	243	ADICIONAL DE CATEGORIA -DCION. DE TRANSITO	
01104470402	247	OTROS-DCION. DE INMUEBLES	
01104510504	251	OTROS-DCION. DE MEDIO AMBIENTE URBANO	
01104520601	252	OTROS-DIVISION ELECTRICIDAD	
01104560302	256	SERVICIO DE GRUA O HIDROELEVADOR	
01104570601	257	VISACION DE PLANOS DE ELECTRICIDAD	
01104580601	258	VISACION PREVIA DE PLANOS ELECTROMECC.	
01104590601	259	INSPECCIONES ELECTROMECCANICAS	
01104670303	267	CANON HABILITACION Y/O RENOV. VEHIC.	
01104730507	272	CLORA RESIDUAL-LABORATORIO	
01105030501	184	CANON RGTO. MNPAL. VTA. BEB. ALCOHOLICAS	
01105040302	185	ESTADIA O GUARDA EN CORRALON MUNICIPAL	
01105100507	508	ANALISIS MACROSCOPICO: IDENTIF. DE COMPONENTES	
01105110507	509	ANALISIS MICROSCOPICO: IDENT. DE COMPONENTES	
01105430507	541	RCTO. DE MICROORGANISMOS EN PLACA Y/O N° MAS P.	
01105470507	545	OTRAS DETERMINACIONES ANALITICAS	
01105490507	547	IDENTIFICACION DE GERMESES	
01105520501	550	POR C/100KG. DE CARNE VAC., OVINA, PORC. Y OTRAS	



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 3 (A)
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

IMPUTACION	CODIGO	CONCEPTOS	IMPORTE
01105530501	551	POR CADA 10 KGS. DE MENUDENCIAS Y/O TOCINO	
01105540501	552	POR CADA 10 KGS. DE CHACINADOS, EMBUTIDOS, FIA.	
01105550501	553	POR CADA 10 KGS. DE PESCADOS O MARISCOS	
01105560501	554	POR CADA 20 KGS. DE AVES EN PIE FAENADOS	
01105570501	555	POR CADA 100 KGS. DE SUBPRODUCTOS LACTEOS	
01105580501	556	POR CADA 100 LITROS DE LECHE LIQUIDA	
01105590501	557	POR CADA 30 DOCENAS DE HUEVOS	
01105600501	558	POR CADA 100 KGS. DE GRASA BOVINA O PORCINA	
01105610501	559	POR CADA 1.000 KGS. DE FRUTAS O VER (MAYORISTAS)	
01105620501	560	POR OTRAS INSPECCIONES NO PREVISTAS	
01105670303	687	CANON DER. INSP. PRORROGA HAB. TRANSP. ESCOLAR	
01105680301	694	DER. DE OCUP. VIA PUBLICA P/VTA. AMBUL.	
01105690601	695	VISACION PREVIA INST. GAS	
01105410507	539	POTENCIOMETRICAS	
01105660404	684	COBRO P. CONSULTA DE CADA LEG. PARCELARIO	
01200000000	300	OTROS ING. DE JURISDICCION MUNICIPAL	4.201.542.106
01200410301	331	INT. Y REC.- DCION. INSP. Y SERVICIOS	
01200430306	333	INT. Y REC.- CEMENTERIO	
01200440302	334	INT. Y REC.- DCION. DE TRANSITO	
01200470401	337	INT. Y REC.- DCION. DE COMERCIO	
01200480402	338	INT. Y REC.- DCION. DE INMUEBLES	
01200540401	354	MULTAS-DCION. DE COMERCIO	
01200570701	357	MULTAS-JUZGADO N° 1	
01200580701	358	OTRAS MULTAS - JUZGADO N° 1	
01200590702	359	MULTAS TRANSITO - JUZGADO N° 2	
01200600702	360	OTRAS MULTAS - JUZGADO N° 2	
01200630404	363	CANON HABIL. Y/O RENOVACION TAXIS	
01200650703	365	MULTAS TRANSITO - JUZGADO N° 3	
01200660703	366	OTRAS MULTAS - JUZGADO N° 3	
01200670703	367	MULTAS - JUZGADO N° 3 - GENDARMERIA	
01200680703	368	MULTAS - JUZGADO N° 3 - POLICIA	
01200810604	371	CERT. DE NUMERACION DOMICILIARIA OFICIAL	
01200820604	372	INFORMES TECNICOS VARIOS	
01200800406	380	INTERESES	
01200890701	389	MULTA JUZGADO N° 1 - GENDARMERIA	
01200900701	390	MULTA JUZGADO N° 1 - POLICIA	
01200910702	391	MULTA JUZGADO N° 2 - GENDARMERIA	
01200920702	392	MULTA JUZGADO N° 2 - POLICIA	
01201210301	122	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA - MERC. DEL PUENTE	
01201220301	123	CONSUMO AGUA POTABLE - MERC. DEL PUENTE	
01201390404	183	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
01201460404	585	GARANTIA PARA REPAR. DE DAÑOS AL ERARIO PUBLICO	
01201500405	681	DERECHO ESP. DE COMP. DE INDICADORES URB.	
01201530404	726	RECUPERO GASTOS OPER. C/TARJ. CRED.	
02000000000	020	DE OTRAS JURISDICCIONES	75.289.741.880
02100000000	021	COPARTICIPACION	75.289.741.880
02100010404	399	COPARTICIPACION IMP. NAC. Y PROV.	71.993.104.434
02100020404	727	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	3.296.637.446
02200000000	022	USO DEL CREDITO	-0-
02300000000	023	APORTES NO REINTEGRABLES	-0-
02300030404	396	SUBSIDIOS NO REINT. P/FEST. DEL LITORAL	
02300040404	394	SUBSIDIOS OBTENIDOS NO REINT.	
02300070404	188	PROGRAMA PROV. DE REP. DE EST. ESCOLARES PUB. PCIA.	
02300080404	189	PROG. DE DESCENTRALIZ. DE LA GESTION PARA LA APS	
02300100404	196	CONV. DE ADM. DE FONDOS - PROGRAMA PACES	
02300150404	565	PROGRAMA JOVEN CON MAS Y MEJOR TRABAJO	
02300240404	574	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES (APS)	
02300280404	578	FONDO PROVINCIA/ SOLIDARIO (FPS) y/o su compensación.	
02300330404	598	REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR FDO. PCIAL. SOL. (FPS)	



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 3 (B)
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

IMPUTACION	CODIGO	CONCEPTOS	IMPORTE
02300420404	678	REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR PLAN PACES	
02300610404	710	FONDO VIAL PROVINCIAL	
02300740404	731	PROG. PCIAL. DE SEGURIDAD ALIM.Y NUTRICIONAL - ORD. XII N°77	
02300800404	756	PROG.NAC.DE CIUD. MUNIC. Y COMUN. SALUDABLES	
02300810404	760	MUNICIPIOS TURISTICOS SOSTENIBLES	
02300820404	771	NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	
02300830404	785	IPRODHA 2960-PAVIMENTACION EN ITAEMBE GUAZU	
02300840404	786	IPRODHA 2984-REDES ABASTECIMIENTO AGUA POT.Y SIST.DESAG.CLOACAL EN COSTA SUR	
02400000000	024	INDEMNIZACIONES	-0-
02400010404	121	INDEMNIZACIONES DE OTRA JURISDICCION	-0-
10000000000	001	INGRESOS DE CAPITAL	588.757.666
11000000000	400	INGRESOS DIRECTOS	588.757.666
11000010404	401	VENTA BIENES DEL ACTIVO	
		CONTRIB. DE MEJORAS-MONTO TL.(V. Apertura)	
		Detalle de Obras:	
11000750602	475	MORATORIA DE CONTRIBUCION DE MEJORAS	588.757.666
11000850602	485	CONTRIB. ESPECIAL PARA OBRAS PUBLICAS - ORD. 429/00	
11002090602	784	OBRA 251 - PAV. ASF. S/EMP. CALLE INTERNAS CH 56	
11002100602	787	OBRA 252 - PAV. ASF. S/EMP. Y PAQ. ESTRUCTURAL C.INT. CH 53	
11002110602	788	OBRA 253 - PAV. ASF. S/EMP. CALLE 96 Y 100 CH 245	
11002120602	789	OBRA 254 - PAV. ASF. S/EMP. Y PAQ. ESTRUCTURAL C.INT. CH 58	
12000000000	500	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-0-
12000010406	501	DEUDORES EN GESTION	
12000040404	504	DESCUENTOS OBTENIDOS E INTERESES GANADOS	-0-
TOTAL DEL CALCULO DE RECURSOS			169.107.980.258



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 4 (A)
EJERCICIO AÑO 2026-DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CLASIFICACION ECONOMICA, POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL
TOTAL DE EROGACIONES - ESTADO POR JURISDICCIONES

CUADRO N° 1/4

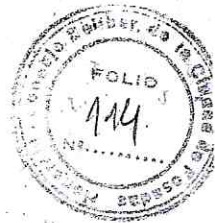
CONCEPTO	JUR.1 Intendencia	JUR.2 Gobierno	JUR.3 Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo	JUR.4 Salud, Deportes y Desarrollo Humano
EROGACIONES CORRIENTES	10.962.705.577	8.553.304.866	16.396.586.676	17.492.717.237
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.803.947.076	8.553.304.866	16.396.586.676	17.492.717.237
GASTOS EN PERSONAL	5.330.089.976	7.585.978.679	12.053.522.974	10.129.382.610
BIENES DE CONSUMO	3.152.639.703	201.793.778	1.563.125.643	2.506.899.617
SERVICIOS	2.321.217.397	765.532.409	2.779.938.059	4.856.435.010
OTRAS EROG. CORRIENTES	158.758.501	0	0	0
INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	314.720			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.443.781			
CRED. ADICIONAL PARA EROG. CTES.				
FDO. MUN. PROM. Y DES. SOCIOPRODUCT.				
EROGACIONES DE CAPITAL	17.056.190	23.910.921	409.483.244	31.927.703
INVERSIONES	16.800.386	23.910.921	409.483.244	31.927.703
BIENES DE CAPITAL	16.800.386	23.910.921	409.483.244	31.927.703
PLAN DE OBRAS PUBLICAS				
OTRAS EROG. DE CAPITAL	255.804			
AMORTIZACION DE LA DEUDA	255.804			
TOTALES	10.979.761.767	8.577.215.787	16.806.069.920	17.524.644.940

CUADRO N° 2/4

CONCEPTO	JUR.5 Obras y Servicios Públicos	JUR.6 Plan de Obras	JUR.7 Cultura y Educación	JUR.8 Tribunal de Faltas
EROGACIONES CORRIENTES	51.823.340.876		7.022.758.566	2.522.275.367
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.823.340.876		7.022.758.566	2.522.275.367
GASTOS EN PERSONAL	38.394.341.071		5.838.770.762	2.344.354.927
BIENES DE CONSUMO	4.074.682.039		211.107.336	3.104.520
SERVICIOS	9.354.317.766		972.880.468	174.815.920
OTRAS EROG. CORRIENTES	0		0	0
INT. Y GASTOS DE LA DEUDA				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CRED. ADICIONAL PARA EROG. CTES.				
FDO. MUN. PROM. Y DES. SOCIOPRODUCT.				
EROGACIONES DE CAPITAL	818.966.488	19.379.355.853	18.403.741	7.389.381
INVERSIONES	818.966.488	19.379.355.853	18.403.741	7.389.381
BIENES DE CAPITAL	818.966.488		18.403.741	7.389.381
PLAN DE OBRAS PUBLICAS		19.379.355.853		
OTRAS EROG. DE CAPITAL				
AMORTIZACION DE LA DEUDA				
TOTALES	52.642.307.364	19.379.355.853	7.041.162.307	2.529.664.748



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 4 (B)
EJERCICIO AÑO 2026 -DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CLASIFICACION ECONOMICA. POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL
TOTAL DE EROGACIONES - ESTADO POR JURISDICCIONES
CUADRO N° 3/4

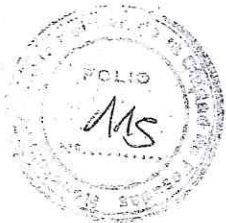
CONCEPTO	JUR.9 Movilidad Urbana	JUR.10 Unid. De Coord. Y Gestión	JUR.11 Planif. Estratégica y Territorial
EROGACIONES CORRIENTES	14.092.105.509	5.592.340.088	2.969.430.057
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.092.105.509	5.592.340.088	2.969.430.057
GASTOS EN PERSONAL	7.740.794.571	2.123.189.368	2.211.655.592
BIENES DE CONSUMO	887.892.620	2.668.334.638	253.018.351
SERVICIOS	5.463.418.318	800.816.082	504.756.114
OTRAS EROG. CORRIENTES	0	0	0
INT. Y GASTOS DE LA DEUDA			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
FDO.MUN.PROM.Y DES.SOCIOPRODUCT.			
EROGACIONES DE CAPITAL	24.398.899	6.692.270	6.971.114
INVERSIONES	24.398.899	6.692.270	6.971.114
BIENES DE CAPITAL	24.398.899	6.692.270	6.971.114
PLAN DE OBRAS PUBLICAS			
OTRAS EROG. DE CAPITAL			
AMORTIZACION DE LA DEUDA			
TOTALES	14.116.504.408	5.599.032.358	2.976.401.171

CUADRO N° 4/4

CONCEPTO	TOTALES
EROGACIONES CORRIENTES	137.427.564.819
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	137.268.806.318
GASTOS EN PERSONAL	93.752.080.530
BIENES DE CONSUMO	15.522.598.245
SERVICIOS	27.994.127.543
OTRAS EROG. CORRIENTES	158.758.501
INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	314.720
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.443.781
FDO.MUN.PROM.Y DES.SOCIOPRODUCT.	
EROGACIONES DE CAPITAL	20.744.555.804
INVERSIONES	20.744.300.000
BIENES DE CAPITAL	1.364.944.147
PLAN DE OBRAS PUBLICAS	19.379.355.853
OTRAS EROG. DE CAPITAL	255.804
AMORTIZACION DE LA DEUDA	255.804
TOTALES	158.172.120.623



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 5
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EROGACIONES CORRIENTES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - BIENES DE CONSUMO

CODIFIC. PRESUPUESTARIA								CONCEPTO	IMPORTE
S	S	P	P	P	P	P	C		
E	E	A	P	A	A	SA	O		
C	C	R	A	R	R	UR	D		
C	T	T	L	T	C	BC			
1							1	EROGACIONES CORRIENTES	
	1						2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		2					200	Bienes de Consumo	15.522.598.245
				01			201	Combustibles y Lubricantes	
				02			202	Repuestos	
				03			203	Papelería y Elementos de Oficina	
				04			204	Útiles y Materiales de Asco y Limpieza	
				05			205	Materiales de Construcción	
				06			206	Vestuarios y Artículos de Seguridad p/ Trabajos	
				08			208	Materiales y Productos Farmacéuticos	
				09			209	Racionamiento y Alimentos	
				11			211	Otros gastos de Bienes de Consumo	
				13			213	Festival del Litoral	
				14			214	Prog. De Emergencia Alimentaria	
				15			215	Programa Fortalecimiento de la APS	
				16			216	Programa PACES	
				17			220	Prog.Prov.Seg.Alim.yNutric-Ord.XII N° 77	
				20			249	Presupuesto Participativo (Consumo)	
				21			217	Protección Población Vulnerable	
				24			223	D. 1462/21 – Nodos de la Economía Del Conocimiento	
				25			224	Consumo – Terminal de Ómnibus – Gestión	



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 6
EJERCICIO AÑO 2026- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS

CODIFIC. PRESUPUESTARIA							CONCEPTO	IMPORTE
S	S	P	P	P	P	C		
E	E	A	P	A	A	O		
C	C	R	A	R	R	U		
C	T	T	L	T	C	B		
1							EROGACIONES CORRIENTES	
	1						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		3				250	Servicios	27.994.127.543
			01			251	Electricidad, Gas y Agua	
			03			253	Pasajes	
			04			254	Comunicaciones	
			05			255	Publicidad y Propaganda	
			06			256	Seguros y Comisiones	
			07			257	Alquileres	
			08			258	Impuestos, Derechos y Tasas	
			09			259	Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones	
			10			260	Viáticos y Movilidad	
			11			261	Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica	
			12			262	Gastos de Imprenta y Reproducción	
			13			263	Conservación y Reparaciones	
			15			265	Gastos de Cortesía y Homenajes	
			16			266	Honorarios y Retribuciones a Terceros	
			17			267	Premios y Condecoraciones	
			18			300	Otros gastos de Servicios	
			19			302	Acción Social y Ayuda a la Comunidad	
			20			303	Personal sin Relación de Dependencia	
			21			304	Embargo judicial Personal sin Relación de Dependencia	
			22			305	Festival del Litoral	
			34			317	Cuota Alimentaria Personal sin Relación de Dependencia	
			35			318	Ejecución de Sentencia	
			41			270	Prog. De Ref. y Des. de los Munic. Argentinos	
			44			324	Devolución de Garantía	
			52			268	Programa Fortalecimiento de la APS	
			53			331	Cobro Tasas IPLyC	
			54			332	Programa PACES	
			59			335	Transporte Mayores de 70 años - Ord. 2627/10	
			61			349	Presupuesto Participativo	
			62			276	Protección Población Vulnerable	
			63			277	Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM)	
			66			280	D.1462/21 - Nodos de la Economía del Conocimiento	
			67			281	Servicios - Terminal de Ómnibus - Gestión	



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 7
EJERCICIO AÑO 2026- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES - OTRAS EROGACIONES CORRIENTES

CODIFIC. PRESUPUESTARIA							CONCEPTO	IMPORTE
S E C C	S E C T	P A R T	P A R T	P A R T	P A R T	C O D		
1	2	1	01	01	01	450	EROGACIONES CORRIENTES	
						451	OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	
							INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	314.720
			01			452	Deudas de Funcionamiento	
				01		454	Gastos de la Deuda con Organismos Nacionales	
				02		455	Gastos de la Deuda con Organismos Provinciales	
				03		456	Gastos de la Deuda con Otros Organismos	
			02			453	Deudas de Capital	
				01		457	Gastos de la Deuda con Organismos Nacionales	
				02		458	Gastos de la Deuda con Organismos Provinciales	
				03		459	Gastos de la Deuda con Otros Organismos	
		2				470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.443.781
			01			471	Al Sector Público	0
			02			472	Al Sector Privado	158.443.781
						480	CREDITO ADICIONAL PARA EROG.CTES.	
1	2	5	00	00		500	FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION Y DESARROLLO	0



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 8
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES DE CAPITAL

CODIFIC. PRESUPUESTARIA							CONCEPTO	IMPORTE
S E C C T	S E C T	P A R T	P A R T	P A R T	P A R T	C O D		
2	1					1000	EROGACIONES DE CAPITAL	
						1001	INVERSIÓN FÍSICA	
		1				1002	BIENES DE CAPITAL	1.364.944.147
			01			1003	Máquinas y Equipos	
			02			1004	Muebles y Equipos de Oficina	
			03			1005	Medios de Transporte	
			04			1006	Aparatos e Instrumentos	
			05			1007	Elementos de Bibliotecas y Museos	
			07			1009	Terrenos	
			08			1010	Edificios y Obras	
			09			1011	Otros Bienes de Capital	
			12			1014	Prog. Fortalecimiento de la APS	
			13			1015	Programa PACES	
			17			1049	Presupuesto Participativo	
			18			1016	Protección Población Vulnerable (Dcto. 994/17)	
			20			1020	D. 1462/21 – Nodos de la Econom. Del Conocimiento	
			21			1021	Prog. Prov. Equipo Vial Y Transf. Digital	
			22			1022	Capital – Terminal de Ómnibus - Gestión	
		2				1200	PLAN DE OBRAS PUBLICAS	19.379.355.853
							Ver detalle en Planilla Anexa 17	
2	2					1000	EROGACIONES DE CAPITAL	
						2000	OTRAS EROGACIONES DE CAPITAL	
		1				2001	AMORTIZACION DE LA DEUDA	255.804
			01			2002	Deudas de Funcionamiento	
				01		2010	con Organismos Nacionales	
				02		2020	con Organismos Provinciales	
				03		2031	con Otros Organismos	
			02			2004	Deudas de Capital	
				01		2110	con Organismos Nacionales	
				02		2120	con Organismos Provinciales	
				03		2133	con Otros Organismos	
		2				2500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
			01			2510	Al Sector Público	
			02			2520	Al Sector Privado	
						3000	CREDITO ADICIONAL PARA EROG.DE CAPITAL	



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25

120

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 10

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES-PLANTA PERMANENTE

Nivel: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados - Detalle de Cargos

Individuales

1 - NIVEL DE AUTORIDADES SUPERIORES:	14
INTENDENCIA	1
SECRETARIA DE GOBIERNO	1
SECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1
SECRETARIA DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO	1
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	1
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA	1
UNIDAD DE COORDINACION Y GESTION	1
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	1
GERENCIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1
SUBSECRETARIA DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO	1
SUBSECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	1
COORDINACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y RELACION CON EL CIUDADANO	1
COORDINADOR FINANCIERO DE PROG. ESPECIALES EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS	1
2 - NIVEL DE PERSONAL SUPERIOR:	20
CONTADURIA MUNICIPAL	1
TESORERIA MUNICIPAL	1
ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1
FISCALIA MUNICIPAL	1
TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL - JUECES	3
SECRETARIA LETRADA TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL	1
JUZGADO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE FALTAS	5
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE FALTAS	5
TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL-SECRETARIO ELECTORAL	1
TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL-PRO-SECRETARIO ELECTORAL	1
3 - NIVEL DE CARGOS NOMINADOS:	165
DIRECTORES GENERALES	34
INTENDENCIA (6)	
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA	1
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION INTERNA	1
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	1
DIRECCION GENERAL DE CAMPING MUNICIPAL	1
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES	1
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y GESTION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS	1
SECRETARIA DE GOBIERNO (2)	
COORDINACION DE SEGURIDAD PATRIMONIAL	1
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1
SECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: (6)	
DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA	1
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	1
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS	1
DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y DESARROLLO	1
DIRECCION GENERAL DE TURISMO E INVERSIONES	1
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	1
SECRETARIA DE SALUD, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO (5)	
DIRECCION GENERAL DE SALUD	1
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	1
CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL PARA EL AUTISMO	1
DIRECCION GENERAL DE CONTROL ALIMENTARIO Y FISCALIZACION URBANA	1
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	1
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (6)	
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1
DIRECCION GENERAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS	1
DIRECCION GENERAL DE SOPORTE Y GESTION OPERATIVA	1
DIRECCION GENERAL DE AMBIENTE, GRSU Y CAMBIO CLIMATICO	1
DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES	1
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1
TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL (1)	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	1
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION (3)	
COORDINACION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	1



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 10 (A)
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EROGACIONES CORRIENTES-PLANTA PERMANENTE
Nivel: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados - Detalle de Cargos Individuales

DIRECCION GENERAL DE CULTURA	1
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y AGENCIA UNIVERSITARIA	1
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA (3)	
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	1
DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL TRAFICO E INFRAESTRUCTURA	1
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD URBANA	1
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL (2)	
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	1
DIRECCION GENERAL DE TIERRA Y HABITAT	1
DIRECTORES:	131
INTENDENCIA (8)	
DIRECCION DESPACHO INTENDENCIA	1
DIRECCION DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAMPING MUNICIPAL	1
DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL Y PRENSA	1
DIRECCION DE RADIO DIFUSION MUNICIPAL	1
DIRECCION DE TALLER CENTRAL	1
DIRECCION DE LOGISTICA Y SUMINISTRO	1
DIRECCION DE ASESORAMIENTO NUTRICIONAL	1
SECRETARIA DE GOBIERNO (10)	
DIRECCION DESPACHO	1
DIRECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVOS GENERALES	1
DIRECCION DE CONTROL COMUNAL	1
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	1
DIRECCION DE METODOS PARTICIPATIVOS, RESOLUCION DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO CIUDADANO	1
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1
DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA	1
DIRECCION DE SUMARIOS	1
DIRECCION DE GESTION	1
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1
SECRETARIA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: (20)	
DIRECCION DE DESPACHO	1
DIRECCION TECNICAS Y DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	1
DIRECCION DE LIQUIDACIONES DE HABERES	1
DIRECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL	1
DIRECCION PRESUPUESTO	1
DIRECCION DE BIENES FISCALES	1
DIRECCION DE JURIDICA Y TECNICA	1
DIRECCION DE AUTOMOTOR	1
DIRECCION DE COMERCIO	1
DIRECCION DE INSPECCION TRIBUTARIA	1
DIRECCION DE CONTROL Y PLANIFICACION TRIBUTARIA	1
DIRECCION DE CONVENIOS, INMUEBLES Y MEJORAS	1
DIRECCION DE CONTRATACIONES	1
DIRECCION DE LICITACIONES	1
DIRECCION TECNOLOGIA Y DIGITALIZACION	1
DIRECCION PYMES Y EMPRENDEDURISMO	1
DIRECCION DE FORMACION Y EMPLEO	1
DIRECCION DE TURISMO	1
DIRECCION DE PROMOCION DE INVERSIONES	1
DIRECCION DE TESORERIA	1
SECRETARIA DE SALUD, DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO: (22)	
DIRECCION DE DESPACHO	1
DIRECCION INSTITUTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
DIRECCION INSTITUTO MUNICIPAL SANIDAD ANIMAL (IMUSA)	1
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	1
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	1
DIRECCION DE LABORATORIO CENTRAL Y ATENCION SANITARIA	1
DIRECCION DE FISCALIZACION DE SEGURIDAD Y CONTAMINACION URBANA	1
DIRECCION DE CONTRALOR BROMATOLOGICO	1
DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	1
DIRECCION DE LABORATORIO DE BROMATOLOGIA	1
DIRECCION DE SALUD MENTAL	1



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 10 (B)

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES-PLANTA PERMANENTE

Nivel: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados - Detalle de Cargos Individuales

DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS	1
DIRECCION DE DEPORTES ADAPTADOS	1
DIRECCION DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	1
DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	1
DIRECCION DE DEPORTES NAUTICOS, BALNEARIOS Y COSTANERA	1
DIRECCION DE DEPORTES FEDERADOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS	1
DIRECCION DE GENERO Y DIVERSIDAD	1
DIRECCION DEL ADULTO MAYOR	1
DIRECCION DE GESTION DEL BIENESTAR	1
DIRECCION DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	1
DIRECCION DE LA JUVENTUD	1
<u>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (26)</u>	
DIRECCION DE DESPACHO	1
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1
DIRECCION DE INSPECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1
DIRECCION DE OPERATIVOS INTEGRALES	1
DIRECCION DE HIGIENE URBANA	1
DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS	1
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO URBANO	1
DIRECCION DE RECOLECCION PRIMER TURNO	1
DIRECCION DE RECOLECCION SEGUNDO TURNO	1
DIRECCION DE TALLERES Y MANTENIMIENTO	1
DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ESPECIALES	1
DIRECCION DE GESTION DE CONTENEDORES	1
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO URBANO	1
DIRECCION DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	1
DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS RECICLABLES Y COMPOSTABLES	1
DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	1
DIRECCION DE ECONOMIA CIRCULAR	1
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	1
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	1
DIRECCION DE PAVIMENTACION Y BACHEO	1
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	1
DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1
DIRECCION DE OBRAS CIVILES	1
DIRECCION DE OBRAS VIALES	1
<u>SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION (9)</u>	
DIRECCION ARCHIVO ADMINISTRATIVO - HISTORICO	1
DIRECCION ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS	1
DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS	1
DIRECCION DE COORDINACION	1
DIRECCION DE ACCION Y PROMOCION SOCIOCULTURAL	1
DIRECCION DE EDUCACION PARA LA CIUDADANIA E INCLUSION	1
DIRECCION DE GESTION DE JARDINES MATERNALES	1
DIRECCION DE DESARROLLO UNIVERSITARIO	1
DIRECCION DE PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	1
<u>JUZGADOS UNIPERSONALES MUNICIPALES DE FALTAS (5)</u>	
DIRECCION DESPACHO	5
<u>TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL (3)</u>	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y REGISTRO DE ANTECEDENTES	1
DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO	1
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	1
<u>SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA (10)</u>	
DIRECCION ASUNTOS LEGALES	1
DIRECCION DE TRANSITO	1
DIRECCION DE CENTROS DE EMISION DE LICENCIAS Y EVALUACION VIAL	1
DIRECCION DE CONTROL DE GESTION	1
DIRECCION DE INGENIERIA VIAL	1
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1
DIRECCION DE SEMAFORIZACION	1
DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA E INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - (SIG - IDE)	1
DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y CONTROL DE ESPACIOS PUBLICOS	1
ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS	1



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 10 (C)

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES-PLANTA PERMANENTE

Nivel: Autoridades Superiores, Personal Superior y Cargos Nominados - Detalle de Cargos Individuales

UNIDAD DE COORDINACION Y GESTION (4)

DIRECCION DESPACHO
DIRECCION DE ASUNTOS BARRIALES
DIRECCION DE EMERGENCIA SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1
1
1
1

SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL (14)

DIRECCION DE DESPACHO
DIRECCION DE ASESORAMIENTO TECNICO LEGAL
COORDINACION DE MANTENIMIENTO EDIFICIO
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
DIRECCION EJECUTIVA DEL PLAN ESTRATEGICO POSADAS 2035
DIRECCION DE URBANISMO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE CATASTRO
DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS
DIRECCION DE EDIFICACION
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DIRECCION DE RELEVAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE REGISTRO Y ASESORAMIENTO

1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1

OTROS:

39

ADMINISTRACION "LA PLACITA DEL PUENTE"
ADMINISTRACION MERCADO VILLA URQUIZA
ADMINISTRACION CEMENTERIO "LA PIEDAD"
ADMINISTRACION "LA PLACITA"
ADMINISTRACION BALNEARIO Y CAMPING
ASESORIA
DELEGACION MUNICIPAL DE LA PENINSULA IPRODHA (Dcto. 1936/11 - Art. 21°)
DELEGACION MUNICIPAL DE VILLA LANUS (Dcto. 1936/11 - Art. 21°)
DELEGACION MUNICIPAL SANTA RITA
DELEGACION MUNICIPAL CHACRA 32-33 (Dcto. 1936/11 - Art. 21°)
DELEGACION MUNICIPAL VILLA URQUIZA
DELEGACION MUNICIPAL RIBERAS DEL PARANA (Dcto. 940/17 - Art. 2°)
DELEGACION MUNICIPAL ITAEMBE MINIOESTE (Dcto. 573/16 Art. 2°)
DELEGACION MUNICIPAL ITAEMBE MINIESTE (Dcto. 573/16 Art. 4°)
DELEGACION MUNICIPAL CAMPO LAS DOLORES NORTE (Dcto. 573/16 Art. 7°)
DELEGACION MUNICIPAL CAMPO LAS DOLORES SUR (Dcto. 573/16 Art. 9°)
DELEGACION MUNICIPAL DE ITAEMBE GUAZU (Dcto. 497 del 25/03/20)
SECRETARIA PRIVADA INTENDENTE
SECRETARIA PRIVADA
COMISIONADO MUNICIPAL
OFICIAL DE JUSTICIA
COORDINACION DE AREA

1
1
1
1
1
10
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
7
1
3
1

TOTAL

238



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 11
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES - PLANTA PERMANENTE y TEMPORARIA

ESCALAFON GENERAL - Detalle de cargos individuales

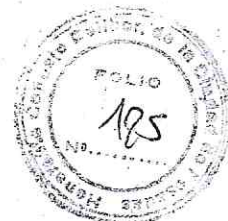
PLANTA PERMANENTE		
CATEGORIAS		TOTALES
(1)	(2)	
24	13	333
23	12	300
22	11	300
21	10	250
20	9	420
19	8	900
18	7	108
17	6	115
16	5	149
15	4	164
14	3	400
13	2	10
12	1	600
TOTAL PLANTA PERMANENTE		4.049

PLANTA TEMPORARIA		
CATEGORIAS		TOTALES
(1)	(2)	
24	13	102
23	12	105
22	11	101
21	10	108
20	9	54
19	8	27
18	7	71
17	6	27
16	5	0
15	4	37
14	3	46
13	2	0
12	1	773
TOTAL PLANTA TEMPORARIA		1.451
TOTAL DE PLANTAS		5.500

SISTEMA ESCALAFONARIO ACTUAL(1) y (2) = ACORDE ORDENANZA XV - N° 11 (Antes Ord. 1059/03 - ANEXO I)



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

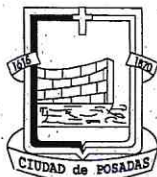
PLANILLA ANEXA N° 11(A)

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Planilla de carácter complementaria informativa

AUTORIDADES SUPERIORES		ASIGNACION DE LA CATEGORIA
INTENDENTE- Asignación de la Categoría		211.854,22
Complemento Adic. Categoría-Factor Corrector		
SECRETARIO - COORDINADOR - Asignación de la Categoría		197.934,10
Complemento Adicional Categoría-Factor Corrector		
SUBSECRETARIO		197.567,04
Complemento Adicional Categoría-Factor Corrector		
PERSONAL SUPERIOR		ASIGNACION DE LA CATEGORIA
TRIB. DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL- JUEZ(*)		202.434,25
Asignación de la Categoría		
SECRETARIA LETRADA-TRIB.de APEL.CONTRAVENCIONAL Y FISCAL(*) - Asignación de la Categoría		186.153,48
JUEZ(*) - Asignación de la Categoría		197.934,10
SECRETARIO DEL TRIBUNAL(*) - Asignación de la Categoría		182.007,93
CONTADOR MUNICIPAL - Asignación de la Categoría		201.991,15
TESORERO MUNICIPAL - Asignación de la Categoría		201.991,15
FISCAL MUNICIPAL - Asignación de la Categoría		201.991,15
CARGOS NOMINADOS		ASIGNACION DE LA CATEGORIA
DIRECTOR GENERAL NOMINADO		179.996,13
DIRECTOR NOMINADO		172.452,12
ASESOR		172.452,12
ADMINISTRADOR		164.908,15
DELEGADO MUNICIPAL LOCAL		165.075,79
RELATOR		165.516,64
GERENTE GENERAL		197.567,04
ASESOR - RANGO SUBSECRETARIO		197.567,04
ASESOR - RANGO DIRECTOR GENERAL		179.996,13
ASESOR - RANGO SECRETARIO		197.934,10
COORDINACION DE AREA		177.619,68
ESCALAFON GENERAL (CATEGORIAS)		ASIGNACION DE LA CATEGORIA
Sistema actual	Ord. XV N° 11 (Antes 1059/03 Anexo I)	
24	13	189.402,80
23	12	185.017,03
22	11	180.929,96
21	10	177.619,68
20	09	174.189,95
19	08	170.554,37
18	07	167.569,30
17	06	164.617,56
16	05	161.665,79
15	04	158.687,50
14	03	155.738,54
13	02	152.837,02
12	01	149.918,38

(*)La liquidación se realizará conforme lo establecido en el Art.201 de la COM y se ajustará conforme los valores informados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.-



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 12

EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS EN PERSONAL: Pta. Permanente (Incluye Autoridades Sup., Personal Superior y Cargos Nominados)

CODIFIC. PRESUPUESTARIA										CONCEPTO
S	S	P	P	P	P	P	P	C		
E	E	A	P	A	A	A	S	O		
C	C	R	A	R	R	R	U	R	D	
C	T	T	L	T	C	B	C			
1										1 EROGACIONES CORRIENTES
	1									2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		1								3 GASTOS EN PERSONAL
			01							4 Planta Permanente
				01						5 Asignación de la Categoría
				02						8 Adicionales
				03						9 Adicional por Antigüedad Laboral
				04						10 Asignación por Función Directiva
				05						11 Adicional por Título
				06						12 Bonificación por Sistema Computación de Datos (S.C.D.)
				07						13 Adicional Manejo de Fondos
				08						14 Tarea Insalubre 50% Servicios Públicos
				09						15 Inhibición de Título
				10						181 Adic. Por manejo - Dcto. 867/16
				11						174 Adic. Remunerativo por Productividad
				12						18 Bonificación Mayor Dedicación
				13						20 Tarea Insalubre
				14						21 Bonificación Mayor Riesgo Laboral
				15						22 Adicional Responsabilidad Funcional
				16						27 Subrogancia
				17						28 Suplencia
				19						56 Factor Corrector
				23						26 Tarea Especializada
				24						19 Bonificación por trabajo en semana no calendario
				27						108 Adic. Remun. Dcto 335/10
				58						115 Adic. No Remun. CAPA LABO.208/24
				88						157 Presentismo
				50						40 Sueldo Anual Complementario (Rem)
										SAC (No Rem)
				60						41 Contribución Patronal
				61						42 Contribución Patronal Jubilatorio 10 %
				62						43 Contribución Patronal Obra Social 2 %
				32						47 Asignaciones Familiares
				56						117 Asignaciones Familiares (Correctivo-Dcto. 850/10)
				33						48 Asistencia Social al Personal
				34						49 Pasaje - Compensación Especial No Remunerativa
				40						57 Reintegro por Servicio Refrigerio
				30						34 Complemento Salarial No Remunerativo
				46						37 Vale Alimentario
				49						24 Adicional No Remunerativo Ni Bonificable
				28						46 Adicional No Remunerativo Dcto. 292/08
				53						64 Adicional No Remune. Serv. Públicos
				54						109 Adicional No Rem. Obras Públicas
										111 Factor Regulador
										133 Dcto. 469/20 - Adic. No Rem. Ni Bonif
				35						51 Asignación Vacaciones
				36						53 Subsidio por Fallecimiento
										113 Suma extraordinaria
										135 Dcto. 279/20 - Adic. No Rem. Ni Bonif.
										184 Adic.No Rem. Obras
										139 Adic.No Rem. Ni Bonif - Dcto. 479/20
										189 Adic.No Rem. D.268/17
										193 D.296/17 - Base Zaiman
										197 D.389/17 - Adic.No Rem.
										168 Ajuste Factor Corrector - Dcto. 55/21
										170 Adic. No Rem. Ni Bonif.



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 13
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EROGACIONES CORRIENTES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS EN PERSONAL: Planta Temporal

CODIFIC. PRESUPUESTARIA							CONCEPTO
S	S	P	P	P	P	C	
E	E	A	P	A	A	O	
C	C	R	A	R	R	D	
C	T	T	L	T	C	B	
1						1	EROGACIONES CORRIENTES
	1					2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
		1				3	GASTOS EN PERSONAL
			02			60	Planta Temporal
				01		61	<u>Asignación de la Categoría</u>
				02		65	<u>Adicionales</u>
				03		66	Adicional por Antigüedad Laboral
				04		67	Asignación por Función Directiva
				05		68	Adicional por Título
				06		69	Bonificación por sistema computación de datos (S.C.D.)
				07		70	Adicional Manejo de Fondos
				08		87	Reintegro por Servicios
				09		155	Adicional por Productividad
				10		173	Adicional Remunerativo - Dcto. 1085/20
				11		75	Bonificación Mayor Dedicación
				12		77	Tarea Insalubre
				13		78	Bonificación Mayor Riesgo Laboral
				14		79	Adicional Responsabilidad Funcional
				15		84	Subrogancia
				16		85	Suplencia
				18		88	Tarea Insalubre 50% Servicios Públicos
				19		86	Tarea Especializada
				20		72	Bonificación por trabajo en semana no calendaria
				21		62	Adic. Remun. No Bonif. Dcto. 292/08
				23		107	Adic. Remun. Dcto. 918/08
				24		119	Adic. Remun. Dcto 335/10
				58		115	Adic. No Remun. CAPA.LABO.208/24
				76		169	Presentismo
				50		94	<u>Sueldo Anual Complementario (Rem)</u>
							<u>SAC (No Rem)</u>
				60		95	<u>Contribución Patronal</u>
				61		96	Aporte Patronal Jubilatorio 10 %
				62		97	Aporte Patronal Obra Social 2 %
				30		99	<u>Asignaciones Familiares</u>
				51		118	<u>Asignaciones Familiares (Correctivo-Dcto. 850/10)</u>
				31		100	<u>Asistencia Social al Personal</u>
				32		102	<u>Pasaje - Compensación Especial No Remunerativa</u>
				39		82	<u>Reintegro por Servicio Refrigerio</u>
						110	<u>Adicional No Remunerativo (Jur.2, 4 y 7)</u>
				35		104	<u>Asignación Vacaciones</u>
				22		63	<u>Adic. No Remun. Dcto. 292/08</u>
				49		72	<u>Adicional No Remune. Serv. Públicos</u>
						131	<u>Adicional No Remunerativo Días Feriados</u>
				48		76	<u>Adicional No Remunerativo Ni Bonificable</u>
				36		91	<u>Subsidio por Fallecimiento</u>
				45		103	<u>Vale Alimentario</u>
						114	<u>Suma extraordinaria</u>
						81	<u>Adic.no Rem. NiBonif-Serv.</u>
						186	<u>Adic.no Rem-Trib.Apel.D.962/16</u>
						187	<u>Adic.no Rem. Obras</u>
						127	<u>Factor Regulador</u>
						190	<u>D.268/18-Adic.no Rem.</u>
						123	<u>Adic. No Remun.</u>
						194	<u>D.296/17- Adic.no Rem. - Base Zaiman</u>
						198	<u>D.389/17- Adic.no Rem.</u>
						134	<u>Adic. No Rem. NiBonif - Dcto. 469/20</u>
						140	<u>Adic. No Rem. NiBonif - Dcto. 479/20</u>



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 14
EJERCICIO AÑO 2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - BIENES DE CONSUMO

CODIFIC. PRESUPUESTARIA								CONCEPTO	IMPORTE
S	S	P	P	P	P	P	C		
E	E	A	A	A	A	A	O		
C	C	R	R	R	R	R	D		
C	T	T	L	T	C	B	C		
2							1000	EROGACIONES DE CAPITAL	
	1						1001	INVERSION FISICA	
		2					1200	PLAN DE OBRAS	
			02				1300	BIENES DE CONSUMO	0
				01			1301	Combustibles y Lubricantes	
				02			1302	Repuestos	
				03			1303	Papelería y Elementos de Oficina	
				04			1304	Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza	
				05			1305	Materiales de Construcción	
				06			1306	Vestuarios y Artículos de Seguridad p/ Trabajos	
				07			1307	Materiales de Instrucción	
				08			1308	Materiales y Productos Farmacéuticos	
				09			1309	Racionamiento y Alimentos	
				10			1310	Adquisición de Chapas Patentes, Precintos y Carnets	
				11			1311	Otros gastos de Bienes de Consumo	



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 15
EJERCICIO AÑO 2026- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - SERVICIOS

CODIFIC. PRESUPUESTARIA							CONCEPTO	IMPORTE
S E C C T	S E C T	P A R T	P A R T	P A R T	P A R T	C O D		
2	1	2				1000	EROGACIONES DE CAPITAL	
						1001	INVERSION FISICA	
						1200	PLAN DE OBRAS	
			03			1400	Servicios	0
				01		1401	Electricidad, Gas y Agua	
				02		1402	Fletes, Acarreos y Almacenes	
				03		1403	Pasajes	
				04		1404	Comunicaciones	
				05		1405	Publicidad y Propaganda	
				06		1406	Seguros y Comisiones	
				07		1407	Alquileres	
				08		1408	Impuestos, Derechos y Tasas	
				09		1409	Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones	
				10		1410	Viáticos y Movilidad	
				11		1411	Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica	
				12		1412	Gastos de Imprenta y Reproducción	
				13		1413	Conservación y Reparaciones	
				14		1414	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	
				15		1415	Gastos de Cortesía y Homenajes	
				16		1416	Honorarios y Retribuciones a Terceros	
				17		1417	Premios y Condecoraciones	
				19		1419	Otros gastos de Servicios	
				20		1420	Personal Sin Relación de Dependencia	
				21		1421	Embargo Judicial Personal Sin Relación de Dependencia	



EXpte N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

PLANILLA ANEXA N° 16
EJERCICIO AÑO 2026- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - BIENES DE CAPITAL

CODIFIC. PRESUPUESTARIA								CONCEPTO	IMPORTE
S	S	P	P	P	P	P	C		
E	E	A	A	A	A	A	O		
C	C	R	R	R	R	R	D		
C	T	T	L	T	C	B	C		
2							1000	EROGACIONES DE CAPITAL	
	1						1001	INVERSIÓN FÍSICA	
		2					1200	PLAN DE OBRAS	
			04				1500	Bienes de Capital	-0-
				01			1501	Máquinas y Equipos	
				02			1502	Muebles y Equipos de Oficina	
				03			1503	Medios de Transporte	
				04			1504	Aparatos e Instrumentos	
				05			1505	Elementos de Bibliotecas y Museos	
				07			1507	Terrenos	
				08			1508	Edificios y Obras	
				09			1509	Otros Bienes de Capital	



EXPTE N° 1857-I-25
de fecha 25-09-25



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

PLANILLA ANEXA N° 17
EJERCICIO AÑO 2026-DEPARTAMENTO EJECUTIVO-EROGACIONES DE CAPITAL
INVERSION FISICA -PLAN DE OBRAS

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA							CONCEPTO	IMPORTE
S	E	C	C	P	P	P		
E	E	C	C	A	P	A		
C	C	C	C	R	A	R		
C	C	C	C	T	L	T		
2				1		2	1000 EROGACIONES DE CAPITAL	
							1001 INVERSIÓN FÍSICA	
							1200 PLAN DE OBRAS	
							1599 OBRAS	
							OBRAS VIALES	<u>10.189.855.370</u>
							MEJORA DE CAMINOS TERRADOS	
							OBRAS DE EMPEDRADO	
							ASFALTO SOBRE EMPEDRADO	
							ASFALTO DE CALLES	
							PLAN AVENIDAS	
							OBRAS HIDRAULICAS	<u>4.463.325.080</u>
							OBRAS CIVILES	<u>2.189.555.699</u>
							MANTENIMIENTO DE PLAZAS	
							REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	
							MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES	
							MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
							SEMAFORIZACION	
							CEMENTERIO	
							ALUMBRADO PÚBLICO - LUMINARIA	
							3100 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	<u>2.536.619.704</u>
TOTAL GENERAL								<u>19.379.355.853</u>


Abog. Jair Dib
Presidente

Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan